MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°341, DE FECHA 21 DE AGOSTO 2026, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR TUTTITO CHILE SPA POR OC N° 5060-338-AG25.

DECRETO: N° DGE-386-2026

TEMUCO, 04.09.2026

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2. El Decreto Alcaldicio N° 341, de fecha 21 de agosto de 2026, que aplica multa a proveedor Tuttito Chile SPA.

3. El Recurso de Reposición presentado por el proveedor Tuttito Chile SPA con fecha 21 de agosto de 2026.

4. El Ord. N°77 de fecha 27 de agosto de 2026, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.

5. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ord. N° 77 de fecha 27 de agosto de 2026 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N° 4, indica que, las aclaraciones y validaciones se extendieron más allá del 30 de junio de 2026, fecha fijada por la Administración como vencimiento. La entidad compradora no puede computar íntegramente como mora imputable al proveedor un periodo durante el cual aún se encontraba pendiente información necesaria que dependía de la unidad requirente.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 341 de fecha 21 de agosto de 2026, que aplica multa al proveedor Tuttito Chile SPA. Por la suma de $318.438.- (trescientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos).

2. **Acógese el Recurso de Reposición presentado por el proveedor Tuttito Chile SPA Rut:77.209.592-9.**

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: E Lillo 550, Recoleta, Región Metropolitana, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.

V°B° J.A.V.

V°B° F.S.

V°B° R.G.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
FF: 04-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 04-09-2026

Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.